



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintitrés (23) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00245	00
DEMANDANTE	SEBASTIAN SANDON TORRES						
DEMANDADA	FACELCO MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por SEBASTIAN SANDON TORRES con cédula de ciudadanía No. 1.152.693.073 en contra de la sociedad FACELCO MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A.S. representada legalmente CAMILO TABARES JARAMILLO

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada la cual de acuerdo al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido, a la abogada RUTH ELENA CASTRILLON BLANDON portadora de la T.P. No. 159.079 del C. S. de la J.

CUARTO: TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante sebastian.toto7@hotmail.com
Apoderado: rcastrillonblandon@gmail.com
Demandadas: Luis.tabares@facelco.com, gerencia@facelco.com.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873b79798e645f26cab0b9c79a09718d998e2723e3e0d028f347446bd67c476**

Documento generado en 23/06/2022 01:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>